DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.879 | Viernes 12 de Febrero de 2021 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1894899

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

DIFUNDE CONSULTA PÚBLICA SOBRE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTOS QUE INDICA PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA RECETA ELECTRÓNICA

(Resolución)

Núm. 61 exenta.- Santiago, 22 de enero de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 4 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en los artículos 5, 6 y 27 del decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de dicha Cartera de Estado; en la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

- 1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar las acciones.
- 2. Que, durante las últimas décadas se ha observado la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ("TIC") en las prestaciones que se otorgan en la atención de salud.
- 3. Que, mediante la ley N° 21.267, se establecieron medidas para facilitar la adquisición de medicamentos en el contexto de una alerta sanitaria por epidemia o pandemia. En ese sentido, es necesario incorporar las referidas medidas a los reglamentos que se refieren al expendio y dispensación de estos.
- 4. Que, por otra parte, la misma ley en su artículo 2° vino a modificar el Código Sanitario, eliminando el requisito de firma electrónica avanzada, e indicando que ésta deberá constar en un documento electrónico suscrito por parte del facultativo autorizado, según lo dispuesto en el reglamento.
- 5. Que, el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones.
- 6. Que, atendida la importancia de la materia, esta Cartera de Estado, ha considerado relevante someter a consulta pública, previo a su aprobación, la propuesta de modificación a los reglamentos contenidos en el decreto N° 466, de 1984, que aprueba reglamento de farmacias, droguerías, almacenes farmacéuticos, botiquines y depósitos autorizados; decreto N° 404, de 1983, reglamento de estupefacientes y; decreto N° 405, de 1983, reglamento de productos psicotrópicos, todos del Ministerio de Salud, con el objeto de implementar la prescripción mediante receta electrónica, sin firma electrónica avanzada.
 - 7. Que, por lo anteriormente señalado, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Dispóngase la consulta pública sobre la propuesta de modificación a los reglamentos contenidos en el decreto N° 466, de 1984, que aprueba reglamento de farmacias, droguerías,

CVE 1894899

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

almacenes farmacéuticos, botiquines y depósitos autorizados; decreto N° 404, de 1983, reglamento de estupefacientes y; decreto N° 405, de 1983, reglamento de productos psicotrópicos, todos del Ministerio de Salud.

- 2. Establécese que la referida consulta pública se extenderá hasta una semana después de publicada esta resolución en el Diario Oficial.
- 3. El texto de la propuesta de Reglamento individualizado en el numeral precedente está disponible en el sitio electrónico https://www.minsal.cl/consultas-publicas-vigentes/.
- 4. Difúndase la presente resolución, de modo que puedan participar y aportar la mayor cantidad de interesados.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública. Transcribo para su conocimiento resolución exenta N° 61, de 22 de enero de 2021.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública, saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de Divisón Jurídica.

